

ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía Nº 226-2024-MPC.

Cajabamba, abril 23 de 2024.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA; VISTO:

La solicitud de Matrimonio Civil, de fecha 23 de abril del 2024, presentada por JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ CALDERÓN y ELENA RAQUEL DOMINGUEZ FUENTES, domiciliados en el Jr. San José S/n. Urbanización Cristo Rey del Distrito y Provincia de Cajabamba, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Solicitud de Matrimonio Civil de fecha 23 de abril del 2024, presentada por JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ CALDERÓN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26955246 y ELENA RAQUEL DOMINGUEZ FUENTES, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 26959433, quienes manifiestan ante el Alcalde Provincial de Cajabamba, su deseo de contraer matrimonio civil y para ello solicitan autorización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2018-MPC, se aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, en el cual se establece cuáles son los requisitos que deben adjuntar los futuros contrayentes, los mismos que son exigibles como paso previo a la autorización, verificándose que estos cumplen con adjuntar la documentación requerida:

Que, es Política del Estado la Protección de la Familia, así como la Promoción del Matrimonio, como Institución Fundamental de la Sociedad; tal como lo prescribe la Constitución Política del Perú en su Artículo 4º "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio..." y en concordancia con la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20º Numeral 16, estableciendo que son Atribuciones del Alcalde... "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil..."

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 258° del Código Civil Peruano vigente, es el Alcalde quien declarará la Capacidad de los pretendientes, así como de contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 26° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los Regidores y funcionarios municipales;

POR LO EXPUESTO:

En uso de sus Atribuciones y de conformidad con lo prescrito en el *Inciso 16 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el Artículo 10° Inciso 16* del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba – MPC aprobado mediante *Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPC*;

... Un mejor servicio para Todos





ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía Nº 226-2024-MPC.

Cajabamba, abril 23 de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad para contraer matrimonio civil de los Pretendientes JOSÉ CARLOS MARTINEZ CALDERÓN, identificado con Pocumento Nacional de Identidad N° 26955246 y ELENA RAQUEL DOMINGUEZ FUENTES, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 26959433, domiciliados en el Jr. San José S/n. Urbanización Cristo Rey, del Distrito y Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: REALÍCESE el Matrimonio Civil de los contrayentes JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ CALDERÓN y ELENA RAQUEL DOMINGUEZ FUENTES, en el local de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, el día 10 de mayo del 2024, a horas 10:30 a.m.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Registro Civil la celebración del presente evento.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

SA TO AD PROVIDED TO A CONTROL OF THE PROVIDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALABAMBA

Juan Peroz Gampos

DISTRIBUCIÓN:

- 1. G. Asesoría Jurídica
- 2. S.G. Registro Civil
- 3. SG. TICE

EXP. 009933-2024

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.

... Un mejor servicio para Todos

Jr. Alfonso Ugarte N° 620 - CAJABAMBA Tel: (076) 551001 www.municajabamba.gob.pe